



Coronel Vidal, 24 de setiembre de 1984.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 83, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de setiembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 83 sancionada por el Honorable /
----- Concejo Deliberante con fecha 14 de setiembre de 1984, cuyo
texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
"FUERZA DE

"-----ORDENANZA-----

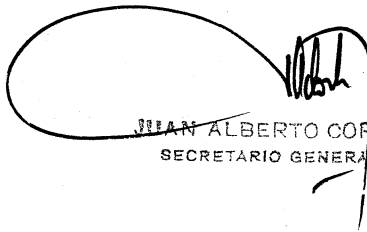
"ARTICULO 1º: Establécese para las remuneraciones del personal municipal /
"----- un incremento del catorce por ciento (14%), a cuenta del in-
"cremento que otorgue el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,
"a partir del 1º de setiembre de 1984.-----

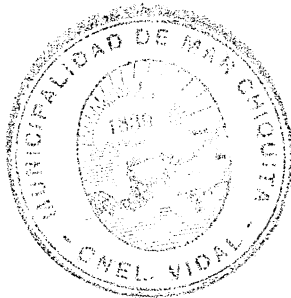
"ARTICULO 2º: El incremento dispuesto precedentemente no corresponde a:
"----- a) Personal docente que por aplicación de Ordenanzas Especia-
"les vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen
"de remuneraciones que para iguales tareas se aplique en la Administración /
"Pública Provincial.-

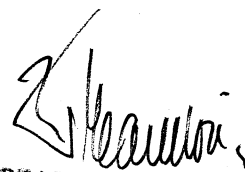
"b) Personal contratado en el marco de la llamada Ley 10.029.-

"ARTICULO 3º: El descuento correspondiente al Instituto de Previsión Social
"----- del incremento consignado en el artículo 1º se realizará una
"vez determinado el real incremento del mes referenciado.-----

"ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y regístrese.-----
"-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 605